



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 28 de Marzo de 2011.

C. Representante Legal de:
GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV
LIBTO C S DE GORTARI KM 1 S/N
COLONIA CALIFORNIA
CASTAÑOS, COAHUILA
C.P. 25870

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y tercer párrafos, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 y 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como los artículos 1, 2 primer y segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, III, VIII, XIV, XIX, XXIV y XCI, y 8 primer párrafo fracción III; y Artículos Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de Abril del 2010, y artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de esta misma fracción, 11 segundo párrafo, 26 y 31 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII, XVI y XIX, y párrafos segundo y tercero; y Artículos Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 034/2010, que contiene la orden número GAD0503005/10, de fecha 20 de Mayo de 2010, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por estrados el día 25 de Junio de 2010, a fin de verificar el cumplimiento de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 2

las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: *Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006;* por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Se hace constar que la presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio número SATEC-ACF/ALM-OF-107/2010, emitido por el C. LIC DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la ADMINISTRACIÓN General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, notificado legalmente, Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 19 de Julio en los estrados de la Administración Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila. Así mismo se hace de su conocimiento que cuando esta resolución se haga referencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Director o Dirección General de Fiscalización, Subdirector o Subdirección de Fiscalización de Monclova y demás personal adscrito a las mismas; corresponden a la autoridad competente en el momento de efectuarse las diligencias en donde se refieren, en los términos de las disposiciones legales invocadas en cada acto o actuación.

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO 034/2010, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION BAJO LA ORDEN NUMERO GAD0503005/10.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 03 de Junio de 2010, en virtud de que el Contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en LIBTO C S DE GORTARI KM 1 S/N, COLONIA CALIFORNIA, C.P. 25870, CASTAÑOS, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión no se encontró personal que pudiera recibir o dar información tal como se hizo constar el informe de hechos de fecha 19 Enero de 2010 y No. de control 731030A1154269, misma que se anexa a la presente constancia de notificación sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, como acredita mediante oficio No. 400-23-00-00-01-2009-5168 de fecha 16 de marzo de 2010, suscrito por el Lic. Gustavo Ismael Moreno Peña en su carácter de Administrador Local de Recaudación de Saltillo, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GAD0503005/10 contenida en el oficio No. 034/2010 de fecha 20 de Mayo de 2010, expedida por el Director General de





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011
Exp.: GCO030120JV5
Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 3

Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 034/2010, que contiene la orden GAD0503005/10 de fecha 20 de Mayo de 2010, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 03 de Junio de 2010, en los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, Zona Centro, Mondlova, Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

En la Ciudad de Mondlova, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 28 de Junio de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila sito en Emilio Castelar y Victoriano Cepeda S/N, Saltillo, Coahuila y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011
Exp.: GCO030120JV5
Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 4

del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado.

- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Impuesto al Activo del ejercicio y de pagos provisionales, del ejercicio sujeto a revisión.
- 6.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que son base para el pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.
- 8.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.
- 9.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por acumular sus Inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 28 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Fólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 5

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, trasposos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

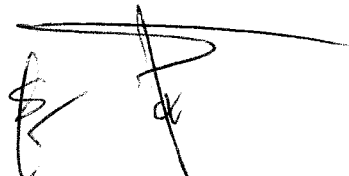
Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el representante legal de la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/ALM-OF-107/2010 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2010, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCION DE AUTORIDAD REVISORA PARA LA CONTINUACION DE LA REVISION.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 19 de Julio de 2010, en virtud de que el Contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en LIBTO C S DE GORTARI KM 1 S/N, COLONIA CALIFORNIA, C.P. 25870, CASTAÑOS, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión no se encontró personal que pudiera recibir o dar información tal como se hizo constar el informe de hechos de fecha 19 Enero de 2010 y No. de control 731030A1154269, misma que se anexa a la presente constancia de notificación sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, como acredita mediante oficio No. 400-23-00-00-01-2009-5168 de fecha 18 de marzo de 2010, suscrito por el Lic. Gustavo Ismael Moreno Peña en su carácter de Administrador Local de Recaudación de Saltillo, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GAD0503005/10 contenida en el oficio No. 034/2010 de fecha 20 de Mayo de 2010, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 034/2010, que contiene la orden GAD0503005/10 de fecha 20 de Mayo de 2010, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 19 de Julio de 2010, en los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

En la Ciudad de Monclova, siendo las 14:00 horas del día 10 de Agosto de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7, zona centro, Monclova, Coahuila, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 6

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada por esta Autoridad con el objeto de conocer el rubro de Avisos presentados, con motivo de la revisión de gabinete practicada a la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15, con fecha 20 de Febrero de 2007, aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo 2009 y el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009 respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados, por la contribuyente revisada SA la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009. No proporciono documentación, se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, El cual inició operaciones en fecha 20/01/2003, con giro de EDIFICACION, con las siguientes obligaciones fiscales:

CARACTERISTICAS FISCALES:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACION
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto activo)	20/01/2003	27/01/2003		

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 7

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

A4	IMPAC (Es sujeto exento del pago del Impuesto por tratarse de ejercicio de inicio de actividades)	20/01/2003	27/01/2003	31/12/2002	11/07/2003
R17	Retención (Salarios y demás prestaciones que deriven de una sola relación laboral)	20/01/2003	27/01/2003		
R18	RETENCION (Ingresos asimilados a salarios)	20/01/2003	27/01/2003		
R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales.)	20/01/2003	27/01/2003		
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales).	20/01/2003	27/01/2003		
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	20/01/2003	27/01/2003		
V8	IVA (Retenedor de este impuesto)	20/01/2003	27/01/2003		

MOVIMIENTOS AL R.F.C.

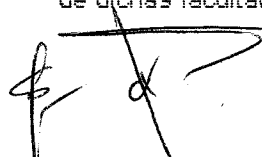
NÚM. DE OPERACIÓN:	MOVIMIENTO:	FECHA DE MOVIMIENTO:	FECHA DE OPERACIÓN:
26878406	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	19/01/2010	20/01/2010
2571466	SUSPENSION DE ACTIVIDADES CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	31/12/2007	11/02/2008
2376275	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	20/08/2007	20/08/2007
2397235	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	17/08/2007	06/08/2007

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV no presentó la declaración anual del ejercicio fiscal de 2006, y habiendo transcurrido mas de un mes desde el día que venció la obligación para la presentación de la declaración; por lo que se colocó en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, se opongan o obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya trascurrido más de un mes desde el día en que se venció el plazo para la





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011
Exp.: GCO030120JV5
Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 8

presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en la fracción no es aplicable en las aportaciones de seguridad social.

"A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente"

Lo anterior de conformidad con el artículo 58 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente

Derivado de la revisión efectuada a la documentación antes señalada, se hace constar en este oficio lo siguiente:

OBSERVACIONES

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones el contribuyente no presentó declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, no presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, para efectos de este impuesto.

DECLARACION ANUAL

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, no presentó la Declaración Anual del 2008, para efectos de este impuesto.

A).- INGRESOS ACUMULABLES

RESULTADO DE LA REVISION

Se hace constar que de de la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visita domiciliaria a la contribuyente COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, se conoció que la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, contribuyente



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 9

revisada no declaró los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 38,371.73, GR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SA DE CV, se conoció que la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, contribuyente revisada no declaró los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 108,681.30, SEPISA, S.A. DE C.V., se conoció que la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, contribuyente revisada no declaró los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 6,852,931.45, resultando un total de \$ 6,997,984.89, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS		
DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
6,997,984.89	0.00	6,997,984.89

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 6,997,984.89 se integran mensualmente de la siguiente manera:

INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2006	DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
ENERO	521,648.17	0.00	521,648.17
FEBRERO	321,687.60	0.00	321,687.60
MARZO	637,061.15	0.00	637,061.15
ABRIL	382,822.23	0.00	382,822.23
MAYO	429,761.65	0.00	429,761.65
JUNIO	686,413.05	0.00	686,413.05
JULIO	584,798.70	0.00	584,798.70
AGOSTO	138,039.18	0.00	138,039.18
SEPTIEMBRE	1,212,921.00	0.00	1,212,921.00
OCTUBRE	503,840.00	0.00	503,840.00
NOVIEMBRE	917,276.00	0.00	1,212,921.00
DICIEMBRE	661,715.51	0.00	503,840.00
TOTALES	6,997,984.89	0.00	6,997,984.89

Los Ingresos Acumulables determinados mediante Visitas Domiciliarias de Aportación de Datos por Terceros en cantidad de \$ 6,997,984.89 se conocieron como a continuación se indica:

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS				
EJERCICIO 2006	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SA DE CV	SEPISA S.A. DE C.V.	TOTAL
ENERO	0.00	72,681.30	304,436.87	377,118.17
FEBRERO	0.00	0.00	321,687.60	321,687.60
MARZO	0.00	23,000.00	614,061.15	637,061.15
ABRIL	0.00	11,000.00	371,822.23	382,822.23
MAYO	0.00	0.00	429,761.65	429,761.65
JUNIO	38,371.83	0.00	648,041.22	686,413.05
JULIO	0.00	0.00	584,798.70	584,798.70
AGOSTO	0.00	0.00	138,039.18	138,039.18
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	1,212,921.50	1,212,921.50



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
 Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 10

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

OCTUBRE	0.00	0.00	648,370.00	648,370.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	917,276.00	917,276.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	661,715.00	661,715.00
TOTAL:	38,371.83	106,681.30	6,852,931.45	6,997,984.58

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 38,371.83 se conoció mediante Solicitud de Información y/o Documentación en su carácter de tercero emitida a la contribuyente COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD con domicilio fiscal en PASEO DE LA REFORMA No. 184, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F., al amparo del oficio número 900 09 05-2010-30516, de fecha 08 de Septiembre de 2010, el cual fue expedido por el C. C.P. PEDRO AVILES FLORES en su carácter de Administrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos. "5". De la Administración General de Grandes Contribuyentes de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos de la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5" de la Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, se conoció que la contribuyente revisada GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Cédula de papel de trabajo. Asimismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, o de la persona que así lo reclame copias fotostáticas legibles del oficio número 900 09 05-2010-30516, de fecha 08 de Septiembre de 2010, del Acta de Notificación, de la Cédula en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, para exhibirlas y examinarlas, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 05 debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 con fecha 22 de Junio de 2010, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 106,681.30 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente GR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en AVENIDA ALMAZAN No. 426 COLONIA VALLE DE ANAHUAC, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, C.P. 66450, al amparo del oficio número DF-19-P-4108/2010, que contiene la orden número COM1900201/2010, de fecha 18 de Noviembre de 2010, el cual fue expedido por el C.C.P. RAUL VIDEGARAY MIRANDA en su carácter de Director de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente GR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., se conoció que la contribuyente revisada GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011
Exp.: GCO030120JV5
Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 11

cuales se encuentran relacionadas en Acta de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 11 de Febrero de 2011, a folios del COM1900201/2010/01/001 al COM1900201/2010/01/006, Asimismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, o de la persona que así lo reclame copias fotostáticas legibles de la orden de visita domiciliaria número COM1900201/2010 contenida en el oficio número DF-19-P-4108/2010 de fecha 18 de Noviembre de 2010, de la Acta de Aportación de Datos por Terceros, en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, para exhibirlas y examinarlas, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 10 debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 con fecha 22 de Junio de 2010, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 6,852,931.45 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente SEPISA S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en CARRETERA A COLOMBIA No. 1310 COLONIA LAS MALVINAS GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON C.P. 66058, al amparo del oficio número DF-19-P-4109/2010, que contiene la orden número COM1900202/2010 de fecha 18 de Noviembre de 2010, el cual fue expedido por el C.C.P. RAUL VIDEGARAY MIRANDA en su carácter de Director de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente SEPISA S.A. DE C.V., se conoció que la contribuyente revisada GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 9 de Febrero de 2011, a folios del COM1900202/2010/02/001 al COM1900202/2010/02/010. Asimismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, o de la persona que así lo reclame copias fotostáticas legibles de la orden de visita domiciliaria número COM1900202/2010 contenida en el oficio número DF-19-P-4109/2010 de fecha 18 de Noviembre de 2010, de la Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, para exhibirlas y examinarlas, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 21 debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 con fecha 22 de Junio de 2010, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

Los Ingresos Acumulables se determinaron de conformidad con los artículos 1 fracción I, 17 primer párrafo, 18 fracción I, inciso a) y c), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, en relación con el artículo 26 primer párrafo fracción I y 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 55 fracción I, 56 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente y Artículo 26 del Reglamento del Código Federal de la Federación.



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011
Exp.: GCO030120JV5
Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 12

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deducciones Autorizadas del ejercicio en virtud de que GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV contribuyente revisada no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

C).- UTILIDAD FISCAL.

En virtud de que GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV contribuyente revisada no proporcionó ni exhibió los Libros y Registros de contabilidad los cuales fueron requeridos mediante Oficio de Solicitud de Documentación e Información número 034/2010 contenido en la orden número GAD0503005/10, de fecha 20 de Mayo de 2010, notificado legalmente por ESTRADOS con fecha 25 de Junio de 2010, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se determinaron presuntivamente los ingresos de conformidad con los artículos 55 fracción I, 56 fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, a dichos ingresos se les aplica el coeficiente para determinar presuntivamente la utilidad fiscal con base a lo establecido en el artículo 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa misma que establece un coeficiente del 20% para la generalidad, de lo cual se deriva la operación aritmética de multiplicar los ingresos determinados en cantidad de \$ 6,997,984.39 por el coeficiente del 20% que arroja una cantidad de \$ 1,399,596.98 como utilidad fiscal del ejercicio que se revisa, en virtud que de acuerdo a la actividad preponderante manifestada por GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV contribuyente revisada, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, la contribuyente revisada tiene como actividad de EDIFICACION, lo cual se muestra a continuación:

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD	(IGUAL) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
\$ 6,997,984.39	20%	\$ 1,399,596.98

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 %

RESULTADO DE LA REVISION

Se hace constar que de la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la Solicitud de Información y/o Documentación en relación a operaciones en su carácter de tercero emitida a la contribuyente COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, se conoció que la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, contribuyente revisada no declaró el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravadas a la Tasa del 15 % en cantidad de \$ 38,371.73, de la Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros practicada a la contribuyente GR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SA DE CV., se conoció que la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV, contribuyente revisada no declaró

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

Rfo.: GCO030120JV5

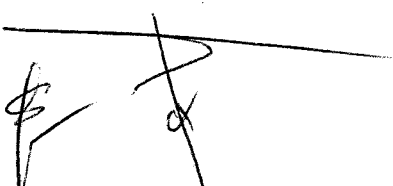
HOJA No. 13

el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % en cantidad de \$ 106,681.30, de la Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros practicada a la contribuyente SEPISA, S.A. DE C.V., se conoció que la contribuyente GRIMA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, contribuyente revisada no declaró el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % en cantidad de \$ 6,852,931.45, resultando un total de \$ 6,997,984.89, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2006	DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
ENERO	521,648.17	0.00	521,648.17
FEBRERO	321,887.60	0.00	321,887.60
MARZO	637,061.15	0.00	637,061.15
ABRIL	382,822.23	0.00	382,822.23
MAYO	429,761.69	0.00	429,761.69
JUNIO	686,413.05	0.00	686,413.05
JULIO	584,798.70	0.00	584,798.70
AGOSTO	138,039.18	0.00	138,039.18
SEPTIEMBRE	1,212,921.00	0.00	1,212,921.00
OCTUBRE	503,840.00	0.00	503,840.00
NOVIEMBRE	917,276.00	0.00	1,212,921.00
DICIEMBRE	661,715.51	0.00	503,840.00
TOTALES	6,997,984.89	0.00	6,997,984.89

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados mediante Visitas Domiciliarias de Aportación de Datos por Terceros en cantidad de \$ 6,997,984.89 se conocieron como a continuación se indica:

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % CONOCIDOS MEDIANTE VISITA DOMICILIARIA DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS				
EJERCICIO 2006	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SA DE CV	SEPISA S.A. DE C.V.	TOTAL
ENERO	0.00	72,681.30	406,228.60	521,648.17
FEBRERO	0.00	0.00	321,887.60	321,887.60
MARZO	0.00	23,000.00	497,921.50	637,061.15
ABRIL	0.00	11,000.00	371,822.23	382,822.23
MAYO	0.00	0.00	429,761.69	429,761.69
JUNIO	38,371.83	0.00	648,041.22	686,413.05
JULIO	0.00	0.00	584,798.70	584,798.70
AGOSTO	0.00	0.00	571,245.27	138,039.18
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	779,715.50	1,212,921.00
OCTUBRE	0.00	0.00	648,370.00	503,840.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	917,276.00	917,276.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	661,715.00	661,715.51
TOTAL:	38,371.83	106,681.30	6,838,583.31	6,983,636.44



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

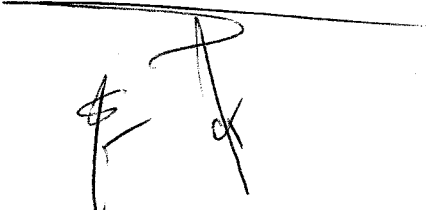
Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 14

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 38,371.83 se conoció mediante Solicitud de Información y/o Documentación en su carácter de tercero realizadas a la contribuyente COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD con domicilio fiscal en PASEO DE LA REFORMA No. 184, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F., al amparo del oficio número 900 09 05-2010-30516, de fecha 08 de Septiembre de 2010, el cual fue expedido por el C. C.P. PEDRO AVILES FLORES en su carácter de Administrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos. "5". De la Administración General de Grandes Contribuyentes de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos de la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5" de la Subadministración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.- RESULTADO DE LA REVISION.- INGRESOS ACUMULABLES.- HOJAS 9 a la 12 del presente Oficio de Observaciones , todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 106,681.30 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente GR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en AVENIDA ALMAZAN No. 426 COLONIA VALLE DE ANAHUAC, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, C.P. 66450, al amparo del oficio número DF-18-P-4108/2010, que contiene la orden número COM1900201/2010, de fecha 18 de Noviembre de 2010, el cual fue expedido por el C.C.P. RAUL VIDEGARAY MIRANDA en su carácter de Director de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.-RESULTADO DE LA REVISION.- INGRESOS ACUMULABLES.- HOJAS 9 a la 12 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 6,838,583.31 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente SEPISA S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en AVENIDA ALMAZAN No. 426 COLONIA VALLE DE ANAHUAC, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, C.P. 66450, al amparo del oficio número DF-18-P-4108/2010, que contiene la orden número COM1900201/2010, de fecha 18 de Noviembre de 2010, el cual fue expedido por el C.C.P. RAUL VIDEGARAY MIRANDA en su carácter de Director de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, cuyo detalle debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el APARTADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.-RESULTADO DE LA REVISION.- INGRESOS ACUMULABLES.- HOJAS 9 a la 12 del presente Oficio de Observaciones , todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: SATEC-ACF/OALM-017/2011

Exp.: GCO030120JV5

Rfo.: GCO030120JV5

HOJA No. 15

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%, se determinó con fundamento en el artículo 1 primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo y 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa y los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que GRIMA CONSTRUCCIONES SA DE CV en su carácter de contribuyente revisada no proporcionó a esta Autoridad la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, por lo que esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo No Reelección
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA


C. L.A.F. YANKO MIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente
JM/RM/JOEF/HEBI

